



Lima, 01 de Agosto de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-DP/OGA

VISTOS;

El Informe N° 000312-2023-DP/OGA-OCF de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, el Informe N° 000095-2023-DP/OGA-OCF/ATES de fecha 21 de julio de 2023 y el Informe N° 000098-2023-DP/OGA-OCF/ATES de fecha 21 de julio de 2023, emitidos por el Área de Tesorería de la Oficina de Contabilidad y Finanzas; mediante los cuales se solicita, respectivamente, la apertura del Fondo de Caja Chica para la Residencia y la designación de los responsables del manejo de dicho fondo; así como, la designación de un nuevo responsable suplente del Fondo de Caja Chica de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, se establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, concordante con ello, mediante Resolución de Secretaría General N°000097-2022-DP/SG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 011 Unidad Ejecutora 01 Despacho Presidencial;



Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 000002-2023-DP/OGA de fecha 10 de enero de 2023, se constituye el fondo de Caja Chica para el año fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

1. S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles) a la Oficina de Contabilidad y Finanzas.
2. S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles) a la Secretaria del Consejo de Ministros.
3. S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) a la Casa Militar – Sala de Edecanes.

Que, mediante el artículo 2° de la acotada Resolución a los responsables del manejo del Fondo de Caja Chica, quedando designados los siguientes servidores como responsables de la administración del fondo de Caja Chica:

Oficina de Contabilidad y Finanzas

Responsable Titular : Sr. Jorge Javier Guerrero Trinidad DNI N° 09337983

Responsable Suplente: Sr. Franco Antonio E. Pérez Moncayo DNI N° 72417963

Secretaria del Consejo de Ministros

Responsable Titular : Sr. Victor Luis Barrientos Zapata DNI N° 46567245

Responsable Suplente: Sra. Thalía Linda Salazar Andía DNI N° 47833087

Casa Militar – Sala de Edecanes

Responsable Titular : Sr. Jorge Luis Janampa Lopez DNI 43452366

Responsable Suplente: Sra. Nadia Valentina de la Barra Guerra DNI 20111296

Que, con Informe N° 006-2023-DPCM-CMQF de fecha 17 de julio de 2023, el Área de Residencia solicita la asignación de un monto de caja de chica, para pagos menores, de rápida cancelación y que no se encuentren programados durante el año fiscal 2023; remitiendo su propuesta de monto de caja chica y de los responsables de su administración;

Que, con Informe N° 000095-2023-DP/OGA-OCF/ATES de fecha 21 de julio de 2023, el Área de Tesorería comunica la solicitud de apertura del Fondo de la Caja Chica Periférica de la Residencia del Despacho Presidencial para el año 2023 y la designación de los responsables (titular y suplente) del manejo del citado fondo;

Que, con Informe N° 000098-2023-DP/OGA-OCF/ATES de fecha 21 de julio de 2023, el Área de Tesorería solicita el cambio del responsable suplente de la Caja Chica Central de Despacho Presidencial;

Que, con Informe N° 000298-2023-DP/OGA-OCF de fecha 24 de julio 2023, la Oficina de Contabilidad y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgar la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 00008-2023 para la apertura del fondo de Caja Chica de la Residencia por el importe de S/ 3,100.00 (tres mil cien y 00/100 soles);

Que, con Memorando N° 000855-2023-DP/OGPM de fecha 26 de julio de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 00008-2023 para la apertura del fondo de Caja Chica de la Residencia;



Que, la Oficina de Contabilidad y Finanzas mediante Informe N° 000312-2023-DP/OGA-OCF, concluye que es procedente atender la apertura de la Caja Chica de la Residencia, por el importe de S/ 3,100.00 (tres mil cien y 00/100 soles), monto que cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00008-2023 para su apertura y posteriores reembolsos, y la designación de los responsables del manejo de dicho fondo; así como, realizar la modificación de la designación del responsable suplente de la administración del fondo de la Caja Chica de la Oficina de Contabilidad y Finanzas; por lo que corresponde emitir la Resolución respectiva que modifique lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 002-2023-DP/OGA de fecha 10 de enero de 2023;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias y la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15; y, contando con el visto de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la constitución del Fondo en Efectivo de la Caja Chica para el Año Fiscal 2023, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 011 Despacho Presidencial, hasta por un monto de **S/ 66,600.00 (sesenta y seis mil seiscientos y 00/100 Soles)**, autorizando su administración a la Oficina de Contabilidad y Finanzas y adicionando la apertura del fondo de Caja Chica de la Residencia; el cual se distribuye como sigue de acuerdo al Anexo Único, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución:

1. S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles) a la Oficina de Contabilidad y Finanzas.
2. S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles) a la Secretaria del Consejo de Ministros.
3. S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) a la Casa Militar – Sala de Edecanes.
4. S/ 3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 Soles) a la Residencia.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación del responsable suplente de la Caja Chica de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial, señor Franco Antonio Esteban Pérez Moncayo, identificado con DNI N° 72417963.

Artículo 3°.- Designar a los siguientes servidores como responsables titular y suplente de la Caja Chica asignada a la Residencia y al nuevo responsable suplente para la administración del fondo de la Caja Chica de la Oficina de Contabilidad y Finanzas:

Residencia

Responsable Titular: Sra. Catherine Maritza Quispe Fernández DNI N° 45867276.
Responsable Suplente: Sr. John Nelson Cubas Vega DNI N° 73347370.

Oficina de Contabilidad y Finanzas

Responsable Suplente: Sra. Nelly Suci Hilares Mediano DNI N° 40102424.



Artículo 4º.- Disponer que los responsables de la administración del fondo de la Caja Chica de Residencia y de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial designados, deberán presentar la “Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas” según lo establecido en la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.

Artículo 5º.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Tecnología de la Información para la publicación en la intranet y en el portal web institucional del Despacho Presidencial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**«RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO»
«DIRECTOR GENERAL »
«OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION»
Despacho Presidencial**